

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 15 de enero del año en curso, se allegó memorial por parte del abogado Andrés Gustavo Pérez Medina, aportando memorial por medio del cual informa sobre sustitución del poder. Sírvasse proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



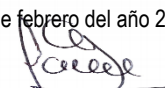
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00402-00
Demandante:	FLOR MARINA LINARES BELTRÁN
Demandando:	LINO FOX AGOSTI

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la sustitución del poder realizada por el abogado Andrés Gustavo Pérez Medina y, en consecuencia se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado Juan José Rodríguez Guáqueta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.234.644.703 y tarjeta profesional N° 372.896 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 022 del 27 de febrero del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria